



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CONTRATO DE SUMINISTRO

MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EXPT. N°: **Contratación Suministros 2023/6248 (G)**

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CLAUSULAS

Primero.- Identificación de las partes.

De una parte, José Antonio Santos Perea, Alcalde de Tarifa asistido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Tarifa, Francisco Antonio Ruiz Romero, con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

De otra Mario Márquez Viruez, cuyos datos personales constan en el expediente tramitado.

Segundo.- Acreditación de la capacidad de los firmantes.

El Primero, en su condición de Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y representación de dicha Corporación, como órgano de contratación competente, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, dado que el importe del contrato es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto actual, no supera los cuatro años ni su importe excede de seis millones de euros.

El Segundo, interviene en nombre de CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L. Identificación: CIF B41194176, lo que acredita mediante certificación de inscripción en el ROLECE.

Tercero.- Definición del objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de material de limpieza para Ayuntamiento de Tarifa.

Cuarto.- Antecedentes administrativos.

Consta en el expediente Propuesta de incoación del procedimiento de fecha 20 de julio de 2023, Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2024 que resuelve aprobar el expediente, el gasto, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y Resolución de la Alcaldía de 17 de junio de 2024 que resuelve la adjudicación del contrato.

Firma 3 de 3	Francisco Antonio Ruiz Romero	13/08/2024	Decreto de la Alcaldía 2024/2083.
Firma 2 de 3	José Antonio Santos Perea	13/08/2024	
Firma 1 de 3	MARIO Márquez Viruez	13/08/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	dc69804ea3b74f628effee7384bee80c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Quinto.- Legislación aplicable al contrato.

En lo no previsto en las presentes cláusulas resulta de aplicación, las cláusulas del pliego de condiciones jurídico administrativas particulares, la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, supletoriamente registrarán el resto de las normas administrativas y civiles.

Sexto.- Garantía definitiva, y en su caso complementaria.

No procede.

Séptimo.- Documentos que integran el contrato en orden jerarquizado según la prioridad acordada por las partes.

- 1.- El contrato.
- 2.- Decreto que aprueba el expediente anexando el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.
- 3.- Oferta presentada por el adjudicatario.

Octavo.- Precio cierto del contrato.

Importe 36.457,59 euros más IVA totalizándose en 44.113,68 euros con el siguiente compromiso:

DESCRIPCIÓN	PRECIO € UD. SIN IVA	IVA € UID (21%)	PRECIO € CON IVA UD	UNIDADES MÁX.	TOTAL € SIN IVA	TOTAL € CON IVA	OFERTA DESCUENTO
LEJIA 4 LITROS	2.08	0.44	2.52	1500	3.120	3775.20	-37,82%
ESCOBAS	1.53	0.32	1.85	500	765	925.65	-40,74%
PALO ESCOBA	1.48	0.31	1.79	500	740	895.40	-47,75%
FREGONAS	1.21	0.25	1.46	500	605	732.05	-43,80%
PALOS FREGONA	1.48	0.31	1.79	500	740	895.40	-47,75%
RECOGEDORES	2.44	0.51	2.95	150	366	442.86	-66,12%
AMBIENTADOR SPRAY	2.38	0.50	2.88	400	952	1151.92	-5,32%
QUITAGRASAS 1 LITRO	2.28	0.48	2.76	1500	3420	4138.20	-48,54%
FREGASUELOS 1 LITRO	1.16	0.24	1.40	2000	2320	2807.20	-42,53%
GEL MANOS 1 LITRO	1.77	0.38	2.15	1000	1770	2141.70	-58,57%
SECAMANOS	3.43	0.72	4.15	633	2171.19	2627.14	-45,19%
PAQUETE PAPEL HIGUENICO 12/U	0.68	0.14	0.82	2.500	1700	2057	0,00%
BOLSAS DE COMUNIDAD	1.85	0.39	2.24	1500	2775	3357.75	-53,87%

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **dc69804ea3b74f628effee7384bee80c001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



Firma 1 de 3

MARIO MÁRQUEZ VIRUEZA

Firma 2 de 3

JOSÉ ANTONIO SANTOS PEREA

Firma 3 de 3

FRANCISCO ANTONIO RUIZ ROMERO

Decreto de la Alcaldía 2024/2083.

13/08/2024

Alcalde

13/08/2024

Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa


BOLSAS PEQUEÑAS	1.10	0.23	1.33	1500	1650	1996.50	-58,79%
LIMPIADOR BAÑO 1 LITRO	1.77	0.37	2.14	1000	1770	2141.70	-28,44%
AMOIACO 1 LITRO	1.40	0.29	1.69	150	210	254.10	-65,71%
AGUAFUERTE 1 LITRO	1.71	0.36	2.07	150	256.50	310.36	-51,66%
CUBO FREGONA	3.54	0.74	4.28	50	177	214.17	-35,97%
ESCOBILLAS WATER	2.61	0.55	3.16	50	130.50	157.90	-58,11%
LIMPIAMUEBLES SPRAY	3.43	0.72	4.15	200	686	830.06	-39,75%
LIMPIACRISTALES ESPRAY	2.23	0.47	2.70	500	1115	1349.15	-57,55%
INSECTICIDA SPRAY	5.64	1.18	6.82	200	1.128	1364.88	-53,43%
BOBINAS DE BALLETA	23.08	4.85	27.93	50	1154	1396.34	-48,99%
LIMPIADOR JABONOSO 1 LITRO	4.28	0.90	5.18	150	642	776.82	-67,29%
ESCOBAS BARENDERO	4.98	1.05	6.03	50	249	301.29	-25,57%
PALOS ESCOBAS BARRENDERO	2.78	0.58	3.36	50	139	168.19	-13,19%
ESTROPAJOS	0.51	0.11	0.62	100	51	61.71	-58,17%
GUANTES GOMA PARA LIMPIADORA	1.47	0.31	1.78	20	29.40	35.57	-72,79%
CAJAS GUANTES NITRILO SIN POLVO 100 U/CAJA	6.87	1.45	8.32	200	1374	1662.54	-67,20%
MISTOL	1.25	0.26	1.51	200	250	302.50	-37,07%
LEJIA CON DETERGENTE	1.33	0.28	1.61	800	1064	1287.44	-1,81%
ROLLO PAPEL HIGUINICO COMERCIAL	1.74	0.36	2.10	750	1305	1579.05	-60,92%
CAJAS TOALLAS DE MANOS ZI ZAG	32.66	6.86	39.52	50	1633	1975.93	-51,83%

Firma 3 de 3
 Decreto de la Alcaldía
 2024/2083.
 13/08/2024
 Francisco Antonio Ruiz Romero

Firma 2 de 3
 Alcalde
 13/08/2024
 José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 3
 13/08/2024
 Mario Márquez Viruez

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	dc69804ea3b74f628effee7384bee80c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Los Productos de limpieza ofertados disponen de etiqueta ecológica tipo I o similar, en el siguiente porcentaje:

Entre 76% y 90%

Noveno.- Duración del contrato.

2 años.

Décimo.- Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato además de las recogidas en los artículos 211 y 245 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 7/2017 de 8 de noviembre, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Ayuntamiento de Tarifa.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RCAP, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y 110 del RCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Todas las cuestiones o divergencias que pueden surgir se resolverán por la vía administrativa o por la jurisdicción contenciosa-administrativa.

El Alcalde
José Antonio Santos Perea.

El Adjudicatario,
Mario Márquez Viruez, en
representación de
CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L.

Doy Fe.

El Secretario General Accidental

Francisco Antonio Ruiz Romero

Firma 3 de 3	13/08/2024	Alcalde
Firma 2 de 3	13/08/2024	Alcalde
Firma 1 de 3	13/08/2024	Alcalde

Decreto de la Alcaldía
2024/2083.

Francisco Antonio Ruiz
Romero

Alcalde

José Antonio Santos Perea

13/08/2024

Mario Márquez Viruez

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **dc69804ea3b74f628effee7384bee80c001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 3	13/08/2024	Firma 2 de 3	13/08/2024	Firma 3 de 3	13/08/2024
MARIO MÁRQUEZ VIRUEZ		José Antonio Santos Perea	Alcalde	Francisco Antonio Ruiz Romero	Decreto de la Alcaldía 2024/2083.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	dc69804ea3b74f628effee7384bee80c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

